



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Antioquia, veintiuno de octubre de dos mil veinte

Proceso	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante	Moisés de Jesús Ciro Espinosa
Demandados	Sandra Milena Vallejo Calle
Radicado	05 679 31 84 001 2019 00034 00
Providencia	Sustanciación No. 236
Decisión	Incorpora escrito, reconoce personería Dispone remitir información

En memorial precedente el abogado del extremo pasivo del trámite liquidatorio anteriormente referenciado, allega escrito con el fin de pronunciarse sobre el trabajo de partición elaborado y presentado por el auxiliar de la justicia designado. A este respecto, arguye que, si bien encuentra ajustado a derecho el trabajo partitivo, no obstante, quedaron algunos bienes por fuera, también lo es que, su pronunciamiento tardío se debió a la dificultad para ingresar al micro sitio de la rama judicial y que las copias le fueron remitidas de manera tardía.

En orden a lo anterior, considera importante este despacho precisarle al profesional del derecho que, alejado a lo por él manifestado, cualquier demora en su pronunciamiento es de forma alguna imputable a esta judicatura, puesto que tal y como es plausible evidenciar en el registro de trazabilidad de los correos allegados a través de la cuenta de este sortibran123@gmail.com, se observa que en primigenia la solicitud fue recibida por el Juzgado Promiscuo Municipal local el 21 de agosto de 2020, quien a su turno procedió a redirigirla a este cognoscente, sin embargo, para dicha calenda ya había clausurado el traslado que se concediera a las partes por auto del 6 de agosto, para efectuar cualquier pronunciamiento en relación con el contenido del trabajo distributivo.

Ejecutoriado el presente, se procederá con la emisión del proveído que disponga de la aprobación o aprobación del precitado trabajo.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **58** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2020. A LAS 8: 00 A.M**



Secretario

Firmado Por:

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9f1bf005ff0ad16b12eb03d66e18a1fa0f341031c86575938b0156977be255f

Documento generado en 21/10/2020 01:43:01 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**